



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**ACUERDO No. 08 de 2023**, por el que se crea el programa de Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X, XII y XIV del artículo 27, así como el 29 de la Ley Orgánica de la propia Institución y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en términos del artículo 101 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Universidad de Colima "es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas."

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Colima consolida su autonomía universitaria en el artículo 2° de su Ley Orgánica, desprendiéndose su libertad de organizar su propio gobierno dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes; desprendiéndose del numeral 5 fracción III, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

**TERCERO.-** Que la Universidad de Colima es una institución que se caracteriza por estar comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres, profesionales y científicas/os con pensamiento crítico, humanista y ético, mediante la docencia, la investigación y la extensión, que fomenta la creatividad y la transferencia de la tecnología, con perspectiva global, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas; que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3° de la

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Pertinencia que transforma*

**Página 1 de 3**



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.

**CUARTO.-** Que, ante el incremento de los riesgos de trabajo y los accidentes laborales sufridos por los trabajadores, es necesario analizar los factores presentes en el ambiente laboral, la posible afectación a su salud y el impacto que puede tener en sí mismo, la familia y la sociedad en general, por lo que es necesario formar especialistas altamente calificados y con competencias para la promoción de actividades de prevención de riesgos laborales, capaces de realizar un diagnóstico y recomendar un tratamiento oportuno, así como vigilar la salud de los trabajadores, su participación en la rehabilitación y reincorporación laboral, además de la atención de sus demandas laborales.

**QUINTO.-** Que la Facultad de Medicina es una unidad académica que ofrece programas de pregrado y posgrado en el área de la salud, con el objetivo de formar profesionales y posgraduados con un compromiso ético y humanístico, capaces de contribuir con sus acciones a la preservación y restablecimiento de las condiciones de salud de los individuos.

**SEXTO.-** Que, a través de la vinculación con las instituciones de salud, la Universidad de Colima puede contribuir a la formación de recursos humanos altamente calificados, con reconocimiento nacional, capaces participar en grupos multidisciplinarios para la atención de problemas de salud que afectan a la sociedad.

**SÉPTIMO.-** Que la Comisión Técnico Pedagógica en cumplimiento a su atribución contemplada en el numeral 18 fracción I de la Ley Orgánica de la institución, analizó y dictaminó favorablemente sobre la factibilidad y pertinencia de la creación y apertura del programa de Especialidad en Medicina de Trabajo y Ambiental, en la Facultad de Medicina.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se crea el programa de Especialidad en medicina del Trabajo y Ambiental.

**SEGUNDO.-** Se designa a la Facultad de Medicina como responsable de la implementación del programa de Especialidad en Medicina de trabajo y Ambiental, ello bajo la supervisión de la Dirección General de Posgrado.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Pertinencia que transforma*

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima.

**SEGUNDO.**- El presente acuerdo deberá ser puesto a consideración del H. Consejo Universitario, para su ratificación o rectificación, según proceda.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



**ATENTAMENTE**

**ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA**

La firma electrónica que se ve en este documento electrónico concuerdan con los datos en el documento original, el cual se encuentra en custodia de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma se genera automáticamente al fin señalado en el rubro del documento.

**DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO**

**RECTOR**

UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
RECTORIA